

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión del día 14 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **“Antecedentes**

El Ayuntamiento de Rubí quiere fomentar la participación popular y el arte efímero en su vertiente colectiva, mediante la convocatoria de un concurso que premie las mejores comparsas participantes en la rúa organizada en el marco de las actividades de la celebración de Carnaval.

Este concurso está previsto como subvención de concurrencia en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, en la línea de subvenciones para premios y concursos culturales, Premios y concursos culturales REF: 3.3N. Tal y como se establece en el mismo plan, en el punto 2.6, éste estará vigente mientras no se elabore un nuevo Plan vinculado a un nuevo Plan de Mandato o documento equivalente que sustituya el actual en la definición estratégica de los objetivos políticos prioritarios del gobierno de la ciudad.

Las bases del concurso de comparsas de Carnaval fueron aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal el 26 de noviembre de 2015 y una vez definitivas, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de 18 de marzo de 2016.

Para el año 2026, la fecha prevista para la celebración del concurso se fija en el marco de la rúa organizada la tarde del sábado 14 de febrero de 2026.

### **Fundamentos de derecho**

Según la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza.

Visto lo que dispone la base 5 de las Bases del Concurso de Comparsas de Carnaval, en relación a la aprobación de la convocatoria, el contenido mínimo de la cual está regulado en la misma base.

De acuerdo con la base 3 del mismo documento, que dispone que el órgano competente para conceder el premio lo es también para aprobar la convocatoria.

De acuerdo con la base 7 del mismo documento, en relación a la conformación y nombramiento de los miembros del jurado.

Visto el informe técnico del servicio gestor para la aprobación de la obertura de la convocatoria y nombramiento de los miembros del jurado del Concurso de Comparsas de Carnaval 2026, de 12 de enero de 2026, que consta en el expediente.

Dado que hay consignación presupuestaria en la aplicación 6U041 3380A 48002 con el número de apunte previo 920260000042.

Vista la fiscalización del interventor municipal que consta en el expediente.



Vista la propuesta de la gerente en funciones y de la regidora de Proyección de Ciudad, Comunicación e innovación y Agenda Urbana y del informe del técnico, de fecha 12 de enero de de 2026, que constan en el expediente.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 6302/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, por el que se delega en la Regidora de Proyección de Ciudad, Comunicación e Innovación y Agenda Urbana, señora Annabel Cuesta Fabre, las atribuciones y firma correspondientes a la Regidora de Seguridad Ciudadana, Servicios Económicos y Cultura, señora Marta Oliva Martín, durante el período en que esta se encuentre en situación de baja laboral.

Por todo lo anterior y en uso de las facultades delegadas en el Decreto de Alcaldía núm. 4095/2023, de fecha 17 de junio de 2023, de competencias a la Junta de Gobierno Local, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 22 de junio de 2023.

#### **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Nombrar y notificar como miembros del jurado del Concurso de Comparsas de Carnaval 2026 a las siguientes personas:

- Francisco Domínguez Hidalgo con DNI \*\*4637\*\*\*.
- Asunción Balaguero Beltran con DNI \*\*1427\*\*\*.
- Rosa María Andres Ramí con DNI \*\*0492\*\*\*.
- Como suplente: Joana Fernández González con DNI \*\*6687\*\*\*.

**Segundo.-** Abrir convocatoria para la concesión del premio del Concurso de Comparsas de Carnaval 2026, de acuerdo a las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la corporación el 26 de noviembre de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), de 18 de marzo de 2016.

Esta convocatoria queda sujeta a los siguientes extremos:

#### Presentación de inscripciones

El plazo de presentación de inscripciones se extiende desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) hasta el 2 de febrero de 2026.

Las inscripciones deben presentarse presencialmente en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC), o bien mediante la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rubí.

#### Fecha del desfile y número mínimo de miembros de las comparsas y tiempo máximo para representar ante el jurado coreografías o figuras en movimiento.

La fecha del desfile será el sábado 14 de febrero de 2026.

Cada comparsa deberá tener un número mínimo de 5 participantes.

El tiempo máximo para representar ante el jurado coreografías o figuras en movimiento se corresponde con la duración aproximada del conjunto del desfile. Tanto el inicio como el final del desfile estarán debidamente señalizados. Dado que los miembros del jurado circularán de incógnito a lo largo del itinerario.



Ajuntament  
de Rubí

#### Servicio gestor y órgano competente para resolver

El Servicio de Promoción y Dinamización Cultural es el servicio gestor encargado de la instrucción.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

#### Miembros que integran el jurado:

- Francisco Domínguez Hidalgo con DNI \*\*4637\*\*\*.
- Asunción Balaguero Beltran con DNI \*\*1427\*\*\*.
- Rosa María Andres Ramí con DNI \*\*0492\*\*\*.
- Como suplente: Joana Fernández González con DNI \*\*6687\*\*\*.

#### Criterios valorativos

Las comparsas serán puntuadas de forma decreciente conforme a los siguientes criterios:

El conjunto del colectivo (hasta 10 puntos);

La creatividad del vestuario (hasta 10 puntos);

La ambientación musical (hasta 5 puntos);

Los elementos complementarios de figuración (hasta 5 puntos).

#### Importe bruto de los premios

El importe bruto del premio es de un total de dos mil quinientos (2.500) euros, sobre los que se aplicarán las retenciones fiscales que correspondan y que se redistribuirá en mil cuatrocientos (1.400) euros para la primera comparsa clasificada, setecientos (700) euros para la segunda comparsa clasificada y cuatrocientos (400) euros para la tercera comparsa clasificada.

#### Plazo de resolución y de notificación de la resolución.

Se fija el día 18 de febrero de 2026 como fecha máxima para la resolución y notificación. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se notificará mediante edicto a publicar en el Tablón de Anuncios de la corporación.

#### Crédito presupuestario al que se imputa el premio

El importe bruto del premio se imputa a la partida de Fiestas populares, premios y concursos 6U041 3380A 48002, del ejercicio presupuestario 2026.

**Tercero.-** Aprobar el gasto y, consecuentemente, el traslado de esta resolución a la Contabilidad y a la Intervención General para la contabilización, en fase previa, del documento contable (A) número 920260000042.”

Rubí, 16 de enero de 2026

La vicesecretaria general

Vicesecretària General de  
l'Ajuntament de Rubí

Marta Cuesta García

Marta Cuesta García